

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 050013333 011 2014-01794-00 |
| Demandante | DORA LIA HERNANDEZ CASTAÑO |
| Demandado | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Inadmisión de la demanda |

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Aporte el poder que faculta a la apoderada para representar a la parte demandante.
- Aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO